

## Resolución Rectoral-Modificación de la composición del Comité de Investigaciones

### RESOLUCIÓN RECTORAL

El Rector de la Universidad en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 27 de los Estatutos Generales y

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior en su sesión del día 29 de marzo de 2017, cuya memoria fue recogida en el Acta número 288 de dicho órgano, aprobó la propuesta de modificación a la Carta Organizacional de la Universidad, en la que se estableció la creación de tres (3) Vicerrectorías:

- Vicerrectoría de Aprendizaje
- Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación
- Vicerrectoría de Proyección Social y Administrativa

2. Que con el propósito de ajustar la composición del Comité de Investigaciones y hacerlo coherente con la nueva carta organizacional, el Consejo Directivo en su reunión del 28 de noviembre de 2018, cuyas decisiones fueron recogidas en el Acta 485 del mencionado órgano institucional, autorizó al rector para proceder a hacer los ajustes pertinentes en este cuerpo colegiado asesor de la rectoría.

En Consecuencia:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Modificar el artículo 13 del REGLAMENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN en lo que respecta a su composición.

**SEGUNDO:** El nuevo texto del artículo será el siguiente:

“El Comité de Investigaciones de la Universidad EAFIT es un cuerpo colegiado, con carácter asesor de la rectoría y estará conformado por:

- El Vicerrector de Descubrimiento y Creación
- La Vicerrectora de Aprendizaje
- Tres (3) Decanos, para lo cual, las seis (6) escuelas, se agruparán, por afinidades epistemológicas, en tres grupos, así:

**GRUPO 1:** Escuela de Administración

Escuela de Economía y Finanzas

**GRUPO 2:** Escuela de Ingeniería

Escuela de Ciencias

**GRUPO 3:** Escuela de Humanidades

Escuela de Derecho

Cada año se rotará la participación de los decanos de cada grupo

- El jefe del Departamento de Música o el jefe del Departamento de Literatura, quienes se rotarán cada año.
- Dos (2) profesores clasificados como Investigadores Senior – Con sus respectivos suplentes.

- Un (1) profesor clasificado como Investigador Junior – Con su respectivo suplente.
- Un Integrante Externo - El Director de Investigaciones de Argos.

Invitados: Atendiendo a la especificidad o complejidad de una temática puntual, objeto de discusión y aprobación, el comité podrá invitar a la Dirección de Innovación o a los directores de los Grupos de Investigación o Centros de Estudio, con el propósito de que contribuyan a brindar mayor claridad para la toma de decisiones.

La presente resolución se expide en Medellín a los 21 días del mes de mayo de 2019 y rige a partir de la fecha. No obstante, mientras se eligen y posesionan los nuevos representantes profesoriales, el comité podrá sesionar con los actuales representantes. En lo atinente a las condiciones exigidas para los investigadores (2 Senior y 1 Junior), si los elegidos para este nuevo período no las ostentan, podrán integrarse al comité para el período siguiente al de las elecciones realizadas el 13 de mayo de 2019.

JUAN LUIS MEJÍA ARANGO

Rector

Mayores informes:

Rectoría

Teléfono: (57)(4) 2619500 Ext. 9509

Email: [rectoria@eafit.edu.co](mailto:rectoria@eafit.edu.co)